



COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Análisis Plan Económico Financiero (PEF) 2016-2017

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda y la regla de gasto en 2015.

Respecto al **objetivo de estabilidad**, en **2015** la comunidad cerró con un déficit del 0,9% del PIB, una vez depuradas las operaciones no recurrentes contenidas en los datos de cierre (0,6% del PIB por la imputación de un contrato concesión obra pública (app) y sentencias). Ello supuso, por tanto, una desviación ajena a las operaciones anteriores del 0,2% del PIB respecto a su presupuesto, cuyo escenario, unido a los ajustes de contabilidad nacional, era compatible con el objetivo de estabilidad presupuestaria (-0,7% del PIB). Las principales causas de esta desviación se del registro de gastos no contemplados en su presupuesto inicial, como los asociados al tratamiento de la hepatitis C y a la devolución de la paga extra de 2012.

La CA no aprobó el presupuesto para **2016**, por lo que ha aplicado una prórroga presupuestaria. En las previsiones remitidas a la AIReF para la valoración del informe de presupuestos la comunidad estimaba alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado en el -0,3% del PIB. En el análisis de las mismas, la AIReF consideró factible el cumplimiento del dicho objetivo, dado que la mayor parte de la desviación de 2015 obedeció a operaciones no recurrentes (reclasificación de app), por lo que el incremento esperado de los ingresos, unido a cierta contención del gasto, permitiría a la comunidad realizar el ajuste necesario.

El PEF de la CA se ha elaborado para 2016 teniendo en cuenta la nueva senda de la Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019 (APE), que establece un déficit del 0,7%. Bajo dicho supuesto, con la información aportada y el análisis de los últimos datos de ejecución publicados (abril), la AIReF considera factible que la comunidad cumpla sus estimaciones, (ver cuadro 1 y gráfico 1) con un escenario que corrige al alza fundamentalmente las previsiones de gastos corrientes. La AIReF mantiene las incertidumbres sobre la realización de las enajenaciones de inversiones ya contempladas inicialmente por la comunidad, si bien considera que el gasto en ejecución puede ser inferior al estimado, lo que parece confirmarse con los datos hasta abril, compensando, en su caso, unos ingresos inferiores a los previstos que no muestran una evolución positiva hasta la fecha. Adicionalmente, el reciente anuncio de la mejora en 700 millones de la liquidación de 2014 de los recursos sujetos a entregas a cuenta y liquidación para el conjunto de las CCAA, puede incidir sobre los ingresos de la comunidad en una cuantía que a la fecha se desconoce.



Cuadro I. Valoración de la AIReF del cierre de 2016 sobre escenario PEF (%PIB).

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Cierre 2015 (1)	Operaciones no reiteradas en 2016 (2)	Variación recursos del sistema 16/15 ^(a) (3)	Valoración AIReF resto evolución			Previsión central AIReF 2016 (7)=(1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6) (6)
			AND (4)	Sustentado en medidas (5)	Resto evolución ppto (6)	
-1,5%	0,7%	0,5%	0,0%	0,0%	-0,4%	-0,7%

(a) A esta variación habría que añadir el efecto que se derive de la distribución del incremento anunciado en la liquidación de 2014

En relación al ejercicio **2017**, se considera factible (ver gráfico 1) que la comunidad cumpla sus previsiones de cierre, en las que, ajustándose a la senda de la APE, prevé alcanzar un déficit del 0,5% PIB, recogiendo el efecto negativo de medidas tributarias como la rebaja de la tarifa del IRPF.

En cuanto al **objetivo de deuda**, la comunidad presentó al cierre de 2015 una ratio de deuda del 17,9% PIB, un 0,5% del PIB superior al objetivo de deuda del 17,4% PIB para ese ejercicio. Esta desviación se debió, según informa la propia comunidad en el PEF, a la regularización de una app en 2015 por importe equivalente.

La comunidad justifica que, dado el carácter excepcional de esta operación, no es necesario adoptar medidas adicionales o extraordinarias relacionadas con la gestión y el control del endeudamiento para corregir la desviación respecto al objetivo de deuda de 2015.

Sin embargo, a diferencia del efecto en el déficit de este tipo de operaciones no recurrentes, en la deuda, el hecho de que el incumplimiento se deba a estas operaciones excepcionales no significa que el incremento que generan en el stock de deuda se vaya a reducir automáticamente al ejercicio siguiente, sino que supone que se consolide el nivel de deuda alcanzado como deuda PDE.

Asturias no prevé medidas en el PEF para corregir la desviación de deuda en 2015 respecto de su objetivo, en línea con el actual criterio del MINHAP de no corregir el exceso de deuda y, por tanto, consolidar el nivel alcanzado (incluyendo ese exceso) de cara a verificar el cumplimiento del objetivo de deuda del año siguiente. Este criterio utilizado para verificar el objetivo de deuda de 2015¹ es diferente al considerado por el MINHAP en el informe anterior, cuando para verificar el objetivo de 2014 sí se corrigieron las desviaciones de 2013².

¹ Informe de 15 de abril de 2016 sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de deuda de 2015

² Informe de 24 de octubre de 2015 sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de deuda de 2014



Respecto a la **regla de gasto**, el ejercicio **2015** arrojó un crecimiento del gasto computable del 4,9%, excediendo en 123 millones, un 0,6% del PIB, el gasto máximo permitido por la regla. Forman parte de dicho crecimiento las operaciones no recurrentes señaladas anteriormente, por el 0,6% del PIB.

La información facilitada en el PEF para 2016 y 2017, aunque aporta muchos detalles respecto a la disponible hasta el momento, adolece de ciertas deficiencias que parten de los datos de 2015 y que comprometen la consistencia de las estimaciones de gasto computable para 2016 y 2017, por lo que no ha sido posible valorarlas. No obstante, se observa que la aplicación de la regla de gasto podría suponer una evolución menos restrictiva en **2016** y **2017** que las previsiones de déficit contempladas en el plan, toda vez que, según el criterio del MINHAP, el punto de partida es el gasto realizado en el ejercicio anterior. En el caso de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, dicho criterio permite evolucionar gasto que no va a replicarse en el ejercicio siguiente (operaciones no recurrentes). De acuerdo con estas circunstancias, la información aportada en el PEF y las estimaciones de la AIReF de determinados elementos, se considera probable el cumplimiento de la regla de gasto en 2016, estando más comprometido en 2017 por la evolución estimada del gasto y el efecto de las medidas tributarias de rebaja fiscal previstas para dicho ejercicio.

Adicionalmente, si el límite máximo de gasto computable se calculara sin consolidar los excesos de gasto de ejercicios anteriores, partiendo del último ejercicio de cumplimiento de la regla, la evolución del gasto sería similar a la prevista en el escenario presentado en el PEF, considerando en 2017 el efecto de las medidas normativas adoptadas, y resultando del mismo un saldo más estricto que el derivado de aplicar el criterio del MINHAP (ver gráfico 2).

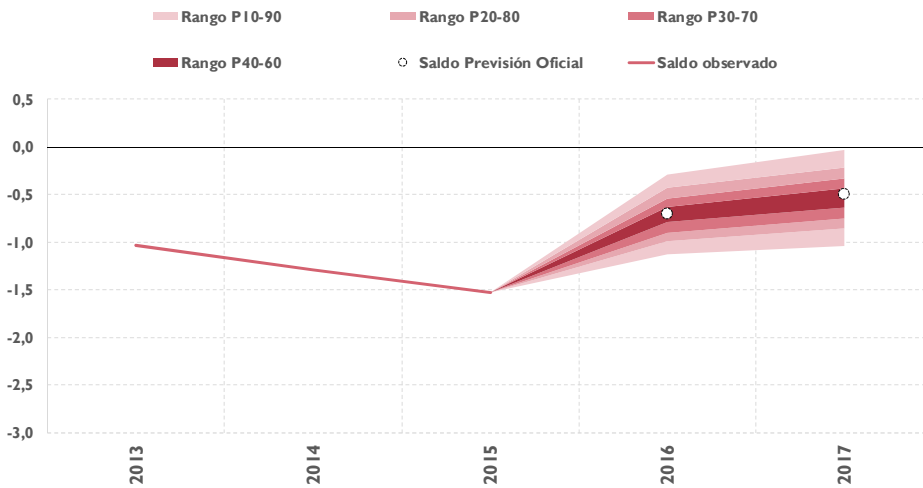


PRINCIPADO DE ASTURIAS

La AIReF considera factible que se alcancen las previsiones de déficit del Principado de Asturias contenidas en su PEF 2016-2017, así como el cumplimiento de la regla de gasto en 2016. En 2017, el efecto de las medidas tributarias adoptadas junto con la evolución prevista del gasto podrían comprometer el cumplimiento de la regla.	
VALORACIÓN AIReF DÉFICIT 2016 SOBRE PRESUPUESTO 2016	VALORACIÓN AIReF DÉFICIT 2016 Y 2017 SOBRE PEF
<p>La CA no aprobó el presupuesto para 2016, por lo que ha aplicado una prórroga presupuestaria. En las previsiones remitidas a la AIReF para la valoración del informe de presupuestos la CA estimaba alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado en el -0,3% del PIB. En el análisis de las mismas, la AIReF consideró factible el cumplimiento del dicho objetivo, dado que la mayor parte de la desviación de 2015 obedeció a operaciones no recurrentes (reclasificación de app's y sentencias), por lo que el incremento esperado de los ingresos unido a cierta contención del gasto permitirían a la comunidad realizar el ajuste necesario para cumplir en 2016.</p>	<p>El PEF de la CA se ha elaborado teniendo en cuenta la nueva senda de la APE, que establece un déficit del 0,7% y 0,5%, para 2016 y 2017, respectivamente, previendo alcanzar dichos cierres.</p> <p>La AIReF considera factible que la comunidad cumpla sus previsiones para 2016, sobre un escenario que fundamentalmente aumenta los gastos sobre las previsiones iniciales remitidas.</p> <p>Igualmente, se considera factible, si bien algo más ajustado, el cumplimiento de las previsiones contenidas en el PEF para 2017.</p>
VALORACIÓN AIReF REGLA DE GASTO 2016 SOBRE PRESUPUESTO 2016	VALORACIÓN AIReF REGLA DE GASTO 2016 Y 2017 SOBRE PEF
<p>De acuerdo de acuerdo con las estimaciones de la AIReF, bajo el supuesto de cálculo de la regla partiendo del último ejercicio de cumplimiento, se consideró que no existía riesgo de incumplimiento de la regla de gasto en 2016 pese a que el saldo derivado de la aplicación de la misma podría ser ligeramente más estricto que el objetivo de estabilidad fijado.</p> <p>Sin embargo, la AIReF consideró que la ejecución de su escenario de gastos podría dar lugar a la contención adicional necesaria para cumplir con la regla de gasto.</p>	<p>Se considera que es probable el cumplimiento de la regla en 2016 bajo el criterio de cálculo del MINHAP.</p> <p>En 2017, el efecto de las medidas tributarias adoptadas, junto con la evolución estimada del gasto, puede hacer más difícil el cumplimiento de la regla en dicho ejercicio.</p>

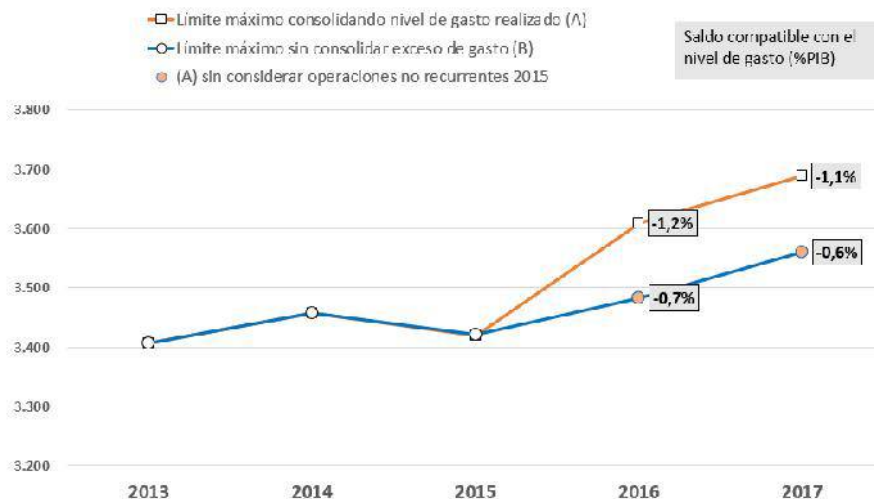
PRINCIPADO DE ASTURIAS. Gráficos

**Gráfico 1. Capacidad/necesidad de financiación 2016-2017(% PIB).
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias**



La AIReF estima factible el cumplimiento de las previsiones de déficit recogidas en el PEF para 2016 y 2017.

**Gráfico 2. Gasto computable a efectos de la regla de gasto y capacidad/necesidad de financiación asociada (M€ y %PIB).
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias**



No se representa el gasto computable estimado por la CA debido a la incertidumbre de los datos aportados. No obstante, el gasto máximo resultante de multiplicar por la tasa de referencia el gasto computable del ejercicio anterior (criterio MINHAP) permite evolucionar gasto por un 0,6% del PIB que no va a replicarse en el ejercicio siguiente. El saldo que resultaría del mismo es más flexible que el estimado por la comunidad, incluso en 2017 en el que, si se aplica la rebaja impositiva prevista, el saldo compatible con la regla de gasto sería más estricto que el recogido en el gráfico.

Nota: El criterio (A) es el que está siendo empleado por el MINHAP. Para el cálculo del gasto máximo con el criterio (B) se parte del último ejercicio de cumplimiento de la regla, en este caso 2014, y se incrementa con la tasa de referencia de cada año. En la estimación del déficit resultante de ambos supuestos de máximo gasto computable se ha considerado que no hay variación en los recursos respecto a los previstos para la comunidad por la AIReF para cada ejercicio y que se mantiene en niveles similares el gasto excluido del cómputo de la regla distinto de intereses y pagos al Estado por recursos del sistema.

La evolución máxima del gasto computable partiendo del último ejercicio de cumplimiento de la regla, exigiría una evolución más restrictiva del gasto, y un saldo similar al previsto por la CA en el PEF (en 2017, considerando las medidas tributarias previstas)